

**APRUEBA FINANCIAMIENTO CICLETADA COMPETITIVA Y RECREATIVA Y TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM
ADQUISICIÓN DE PREMIOS DEL LICEO DE HUEIL.**

HUÉPIL, 07 DE ENERO DE 2019.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 100 / de 2019
VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra g. cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3614 de fecha 28 de diciembre de 2018.
6. El Decreto Alcaldicio N° 02 de fecha 02 de enero de 2016 donde establece orden de subrogancia año 2018.
7. La solicitud de Compra N° 1235 de fecha 27 de diciembre de 2018 donde requiere premios, alimentos, cal y agua mineral para realizar cicletada liceo de Huépil, el día 12 de enero de 2019.
8. Las bases Cicletada Competitiva y recreativa.
9. La disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de Financiar premios, alimentos, cal y agua mineral y trato directo bajo 10 UTM de premios y números autoadhesivo para realizar cicletada liceo de Huépil, el día 12 de enero de 2019.
2. Las cotizaciones de los proveedores Comercial Norfi RUT [REDACTED] por un valor de \$ 168.504, Luis Humberto Orellana Chicano RUT [REDACTED] por un valor de \$ 191.000 y Sociedad Sport Trade Ltda. RUT [REDACTED] por un valor de \$ 206.400.
3. La Posibilidad Financiar premios, alimentos, cal y agua mineral y trato directo bajo 10 UTM de premios y números autoadhesivo para realizar cicletada liceo de Huépil, el día 12 de enero de 2019.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, Trato Directo, bajo 10 UTM para la adquisición de premios y números autoadhesivos y Financiamiento para la adquisición de premios, alimentos, cal y agua mineral para realizar cicletada Liceo de Huépil, el día 12 de enero de 2019.
 - a) Financiamiento en la adquisición de premios, alimentos, cal y agua mineral para realizar cicletada liceo de Huépil por un valor de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).
 - b) Trato Directo Bajo 10 UTM en la adquisición de premios y números autoadhesivos para corrida al proveedor Comercial Norfi Ltda. RUT [REDACTED] por un valor de \$168.504 (ciento sesenta y ocho mil quinientos cuatro pesos), con impuesto incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional, 24.01.008 premios y otros, [REDACTED] otros, [REDACTED] alimentos y bebidas para personas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/JMRR/AMHV/msma



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

